«4-72»
Correo y mucho más

RESOLUCIÓN No. 034

"Por medio de la cual se autoriza el primer día de servicio de una emisión filatélica"

EL PRESIDENTE DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que, a Servicios Postales Nacionales S.A.S, Sociedad Pública vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-MinTIC y Operador Postal Oficial de Colombia, se le subrogó "*las emisiones a nombre de la Nación de las especies postales emisión, custodia, promoción, venta y desarrollo comercial de la filatelia (estampillas) y cualquiera otro del cual fuese titular la Administración Postal Nacional, Adpostal*", en concordancia con el numeral 7 del artículo 4° del Decreto 2853 de 2006.

Que el artículo 10 de la Ley 1369 de 2009, señala que "*el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, es el único autorizado para emitir sellos* (estampillas) *postales con carácter oficial, y podrá realizar la custodia de las nuevas emisiones, promoción, venta y desarrollo comercial de la filatelia a través del Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo, quedándole al Ministerio reservado para estos fines el uso de los términos "Colombia" y "República de Colombia"" (...)* para lo cual *"deberá regirse por la normatividad internacional de la Unión Postal Universal (UPU), la cual establece las condiciones para la emisión de sellos postales por parte de cada uno de los operadores postales oficiales de los países miembros". El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones será el encargado de fijar las políticas, directrices y lineamientos que reglamentan la prestación del servicio filatélico, así como el fomento de la cultura filatélica a través de los sellos y los productos filatélicos postales.*

Que los numerales 2, 7, y 11 del artículo 20, del Decreto 1064 de 2020, preceptúan que son funciones de la Subdirección de Asuntos Postales del MinTIC; 2.– Hacer seguimiento y evaluar las políticas, planes y proyectos que soporten la gestión de la producción filatélica en concordancia con las directrices, convenios y acuerdos que tiene el país en el marco de la Unión Postal Universal y de otras entidades relacionadas como la Unión Postal de las Américas, España y Portugal y la Asociación Mundial para el Desarrollo de la Filatelia, 7.– Definir e implementar procesos y procedimientos para la emisión y custodia de estampillas que deba emitir el Estado

www.4-72.com.co
Tel.: (601) 472 2000 - Nacional: 01 8000 111 210
Sede Principal: Diagonal 25G # 95 A 55 Bogotá Código postal:110911
4-72 @472Colombia 472Colombia Servicios Postales Nacionales 4-72

El futuro digital es de todos MinTIC

colombiano, bajo la prerrogativa de miembro de la Unión Postal Universal, 11.– Liderar y coordinar acciones nacionales e internacionales que promuevan y fomenten la filatelia y hacer seguimiento a los convenios y acuerdos que vinculen al país en la producción y conservación de las especies o sellos postales.

Que las emisiones filatélicas son un medio gráfico de difusión del patrimonio natural, artístico, social y cultural de nuestro país, así como de los desarrollos y acontecimientos históricos de trascendencia nacional e internacional, de igual forma, exaltan los nobles propósitos de sus protagonistas en favor de la justicia, la solidaridad y la paz universal.

Que la Circular Informativa N° 01 del 4 de marzo de 2011, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, comunica que en Colombia se podrán emitir estampillas temáticas y que el(la) Señor(a) ministro(a) de las TIC podrá aprobar emisiones extraordinarias si se llegase a presentar la necesidad de una emisión.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante Resolución No. 3034 del 26 de octubre de 2018 aprobó la emisión filatélica **"Parque Nacional Natural de Colombia Los Nevados"**, considerando la emisión por año de estampillas de cinco áreas protegidas, hasta mostrar los 59 Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Que corresponde a Servicios Postales Nacionales S.A.S, en su calidad de Operador Postal Oficial de Colombia, producir y autorizar la puesta en servicio de la mencionada emisión filatélica, con sus respectivas estampillas postales, con el nombre **"Undécima serie Parques Nacionales Naturales de Colombia"**, en la cantidad y valor facial que serán determinados de acuerdo con las necesidades del servicio de correo, poniendo en marcha los planes de comercialización y consumo necesarios para garantizar la circulación de las estampillas aprobadas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el martes 19 de julio de 2022, como fecha de primer día de servicio para la emisión filatélica **"Undécima serie Parques Nacionales Naturales de Colombia"**.

www.4-72.com.co
Tel.: (601) 472 2000 - Nacional: 01 8000 111 210
Sede Principal: Diagonal 25G # 95 A 55 Bogotá Código postal:110911
4-72 @472Colombia 472Colombia Servicios Postales Nacionales 4-72

El futuro digital es de todos MinTIC

ARTÍCULO SEGUNDO: La emisión filatélica "**Undécima serie Parques Nacionales Naturales de Colombia**", consta de diez (10) motivos de estampillas postales de tamaño 34.7 x 34.7 milímetros con valor facial de dos mil ($2.000) pesos colombianos moneda corriente cada una, en presentación de hoja con diez (10) unidades, y con un tiraje total de veinte mil (20.000) estampillas. De igual manera 170 carpetas con valor facial de ochenta y ocho mil ($88.000) pesos, y 230 sobres de primer día numerados por cada uno de los tres motivos, para un total de 690 unidades con valor facial de trece mil ($13.000) pesos para aquellos con tres estampillas mataselladas, y quince mil quinientos ($15.500) pesos para aquellos con cuatro estampillas mataselladas.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de primer día de servicio.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 11 JUL 2022

GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO
Presidente

Proyectado por: Hernán Sanabria Escobar- Profesional Junior de filatelia
Revisado por: Martha Lucy Giraldo Duque – Jefe Nacional de Filatelia
Revisado por: Yolanda Alvarez Pérez -Profesional Jurídico
Aprobado por: Paola Devia Diaz-Secretaria General

www.4-72.com.co
Tel.: (601) 472 2000 - Nacional: 01 8000 111 210
Sede Principal: Diagonal 25G # 95 A 55 Bogotá Código postal:110911
4-72 @472Colombia 472Colombia Servicios Postales Nacionales 4-72

El futuro digital es de todos MinTIC